

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.209/15

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL

#### A N U N C I O

**MODIFICACIÓN DEL PUNTO 6.- REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS, ENTIDADES LOCALES MENORES Y AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE AVILA (MENORES DE 10.000 HABITANTES), PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y FINANCIAR OBRAS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL AÑO 2015.**

#### **6.- REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES (Ampliación):**

- Aquellos municipios que reciban más de 15.000 euros de subvención deberán destinar al menos el 70% de la subvención a la contratación de desempleados.
- Los contratos se formalizarán por escrito y en cualquiera de las modalidades contractuales de naturaleza temporal establecidas por la normativa vigente, y podrán concertarse a jornada completa o a tiempo parcial, siempre que, en este caso, la jornada de trabajo sea igual o superior al 50 % de la jornada ordinaria en la empresa o sector, por un periodo mínimo de 180 días.
  - Preferentemente jóvenes menores de 35 años y mayores de 45 años que sean parados de larga duración
  - Las contrataciones deben ser formalizadas antes del 15 de abril de 2015.
- El importe máximo de financiación de cada contratación por un periodo mínimo de 180 días será de 5.000 €, independientemente de la jornada pactada, siempre que sea igual o superior al 50% de la ordinaria. Este importe se reducirá proporcionalmente cuando el puesto de trabajo esté cubierto por uno o varios trabajadores durante un periodo inferior a 180 días e igual y superior a 120.
- Los perceptores tendrán un plazo, para presentar el Anexo justificativo, antes del 1 de diciembre de 2015, en la Excma. Diputación de Ávila para su presentación en el Servicio Público de Empleo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando obligados a la presentación de la siguiente documentación:

- Informe que acredita la veracidad y regularidad de la documentación justificativa, comprensivo de las obras y servicios realizados, obligaciones reconocidas y pagos realizados debidamente relacionados con cada trabajador, firmado por el interventor u órgano de control equivalente de la Entidad Local, según modelo de certificado de justificación de los fondos recibidos.

En Ávila, a 31 de marzo de 2015

El Presidente, *Agustín González González.*

